

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Dirección General de Puertos y Costas

*Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a «Fernando Rodríguez, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de aproximadamente 1.350 metros cuadrados con destino a la instalación de cámaras frigoríficas y almacén de productos congelados. Expediente 15-C-132*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado, con fecha 18 de mayo de 1988, una autorización a «Fernando Rodríguez, Sociedad Anónima» cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.

Puerto: De la Luz y Las Palmas.

Plazo: Veinte años.

Canon: 546 pesetas/metro cuadrado/año y 280.000 pesetas/año por actividad industrial. Zona de servicio.

Destino: Instalación de cámaras frigoríficas y almacén de productos congelados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de mayo de 1988.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—4.617-A.

### Demarcaciones de Carreteras

#### CASTILLA Y LEÓN

*Expediente de información pública del estudio informativo «Circunvalación sureste de Salamanca, CN-630, de Gijón a Sevilla». Clave: EI-7-SA-04*

La Dirección General de Carreteras con fecha 15 de julio de 1988 aprobó técnicamente el proyecto antes expresado y ordenó incoar el correspondiente expediente de información pública, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Esta Demarcación, de conformidad con lo indicado, abre un período de treinta días hábiles (a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado») durante el cual ejemplares de este proyecto se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado (edificio administrativo de servicios múltiples, calle José Luis Arrese, sin número, 4.ª planta, Valladolid), y en la Unidad de Carreteras de Salamanca (calle Doctor Torres Villarroel, 21 a 25), así como en el Ayuntamiento de Salamanca, pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias antes indicadas las alegaciones y observaciones oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, indicando que la carretera tendrá limitación total de accesos.

Valladolid, 28 de julio de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.—12.308-E.

#### EXTREMADURA

##### *Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación*

Aprobado por la Dirección General de Carreteras el proyecto «Variante de Cañaveral CN-630 de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 167,00 al 170,00. Tramo Cañaveral». Término municipal: Cañaveral, provincia de Cáceres. Plan General de Carreteras 1984/1991, lo que de conformidad con el artículo 12.1 de la Ley de Carreteras implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y declarada asimismo por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, convalidado el 14 de junio, la urgente ocupación de los mismos a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados.

La relación de propietarios, así como los planos parcelarios estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañaveral, y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, plaza de los Golfines, número 6, Cáceres, y avenida de Europa, número 1, Badajoz y en ella se señalan la fecha y horas del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, que será notificado individualmente deberán asistir los afectados al correspondiente Ayuntamiento y sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán desde esta fecha y hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Badajoz, 28 de julio de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—12.300-E.

#### LA RIOJA

*Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Variante de Casalarreina, Carretera N-232 de Vitoria a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 6,0 al 8,0. Tramo: Casalarreina». Clave: 2-LO-279. 3ª fase*

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1987, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, esta Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mismas que figuran en la relación expuesta en esta Demarcación y en el Ayuntamiento de Casalarreina para que en los días 13 y 14 de septiembre y en las horas que se indican comparezcan correlativamente en dicho Ayuntamiento, al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del

Estado en La Rioja, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad, de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario, con gastos a su costa.

Los interesados para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento citado y en las oficinas de la Demarcación, calle Once de Junio, número 11, 2.º, 26001 Logroño:

Día 13 a partir de las nueve horas; fincas números 12 a 31.4.

Día 14 a partir de las nueve horas; fincas números 38 a 66.2.

Logroño, 29 de julio de 1988.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.—12.303-E.

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Direcciones Provinciales

#### CORDOBA

*Información pública sobre necesidad de ocupación temporal de terrenos afectados por el proyecto de infraestructura y vía del tramo Adamuz-Villanueva de Córdoba, nuevo acceso ferroviario a Andalucía*

Siendo necesario para la ejecución de las obras del proyecto de referencia la ocupación temporal de terrenos con causa en la declaración de utilidad pública de aquellas, acordada en el Consejo de Ministros celebrado el día 30 de enero de 1987, y como trámite complementario del expediente de expropiación forzosa llevado a cabo por este Ministerio, a los efectos prevenidos en los artículos 111 de la Ley de Expropiación Forzosa y 127 de su Reglamento, se abre un período de información pública por el plazo de diez días a partir de la presente publicación, al efecto de que los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que figura a continuación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación temporal, indicando en este caso los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación temporal de otros terrenos no comprendidos en esta relación como más convenientes al fin de la ocupación.

Se hace constar que toda la documentación relativa a este proyecto se puede examinar en el Ayuntamiento de Adamuz y en las dependencias de esta Dirección Provincial, sita en Tomás de Aquino, número 1, 8.º, Córdoba.

Córdoba, 19 de julio de 1988.—El Director provincial, Enrique Chacón Mejías.—12.290-E.

#### *Relación de afectados*

#### Término municipal de Adamuz

1. Don Pedro y don Alfonso Galán Gutiérrez, domiciliados en Adamuz, calle Mesones, número 45. Superficie a ocupar: 32.719 metros cuadrados. Finca: Paraje Umbria del Molinillo. Polígono 18, parce-

las 71, 37, 38 y 29 del Catastro. Tipo de cultivo: Olivar.

2. Doña Dolores Maynez Blanco, domiciliada en calle Hermanos Martos, número 4, de Villanueva de Córdoba. Superficie a ocupar: 1.229 metros cuadrados. Finca: Paraje Umbria del Molinillo. Polígono 18, parcela 31 del Catastro. Tipo de cultivo: Olivar.

3. Don Lucas Molina Romero, domiciliado en calle Alegria, número 24, de Villanueva de Córdoba. Superficie a ocupar: 5.158 metros cuadrados. Finca: Paraje Umbria del Molinillo. Polígono 18, parcela número 32. Tipo de cultivo: Olivar.

4. Don Pedro Torralbo Cortés, domiciliado en calle Juncal, número 18, de Adamuz. Superficie a ocupar: 24.737 metros cuadrados. Finca: Paraje Umbria del Molinillo. Polígono 18, parcela 39. Tipo de cultivo: Olivar.

## UNIVERSIDADES

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Facultad de Medicina

*Extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía*

Don Nicolás López-Guerra Román, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, solicita expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haberse extraviado el que le fue expedido con fecha 10 de diciembre de 1980, registrado al folio 62, número 8.799. Registro de la Universidad no consta.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Santiago, 10 de junio de 1988.—El Secretario de la Facultad, en funciones, Enrique Jiménez Gómez.—3.809-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

*Solicitudes de permiso de investigación*

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.151. «Lucero». Mármol. 12. Alhama de Granada. Arenas de Rey y Cómpeta.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de junio de 1988.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—4.904-A.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.154. «La Malaha I». Sección D). 252. Láchar, Cijuela, Chauchina, Santa Fe, Chimenca, Belicena, Las Gabias y Purchil.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de junio de 1988.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—5.234-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 15 de febrero de 1988, ha sido otorgado el permiso de investigación siguiente, que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.470. «Masero II». Sección C). Arcilla y caolin. Quince. Bugarra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2837/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 de diciembre).

Valencia, 21 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragués.—1.418-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

AVILA

*Nueva instalación eléctrica. Expediente número 1.539 L.A.T.*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Iberduero. Sociedad Anónima».  
Emplazamiento: Arenas de San Pedro: circunvalación.

Finalidad: Suministro zona.  
Características: L.A.T., 15 KV, conductor de aluminio-acero LA-56, aisladores de vidrio ARVI-22, E-70/127, apoyos metálicos y de hormigón.  
Presupuesto: 11.245.550 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 5 de julio de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—3.939-15.

LEON

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 10.114 CL. R.I. 6340)*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV, de 218 metros de longitud, y situado en Robledo de la Valduerna; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea trifásica a 15 KV, cuyas características principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de Al-ac, de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos UEFSA y de hormigón armado y vibrado con cruce metálico, tipo bóveda, con entronque en la línea de UEFSA «La Bañeza-La Valduerna» (A número 112) y 218 metros de recorrido a través de finca particular y finalizando el CTI del Molino Monroy en Robledo de la Valduerna (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.—1.862-D.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 10.115 CL. R.I. 6340)*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV, con una longitud de 856 metros, situada en Villamontán de la Valduerna; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea trifásica media tensión (derivación), cuyas características principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de Al-ac, de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, situado con crucetas metálicas «Nappe-Voute», y metálicos de

celosía de 11 y 13 metros de altura, con origen en el apoyo número 70 de la línea «La Bañeza-La Valduerna» y 836 metros de longitud, finalizando en el actual CTI de Castrotierra de la Valduerna, con una derivación de iguales características desde el A número 3 de 970 metros finalizando en el actual CTI de Fresno de la Valduerna. Las líneas discurrirán a través de fincas particulares de los términos municipales de Villamontán de la Valduerna en su anejo de Fresno y en el de Castrotierra de la Valduerna cruzando caminos y fincas de acceso al pueblo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.—1.861-D.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente número 12.132 CL. R.I. 6340)*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Miguel de las Dueñas.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación intemperie de San Miguel de las Dueñas por otro de tipo lonja mejorando la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio y atender la demanda de nuevos suministros.

e) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 KV, con conductor RHV-12/20 KV, de 1 x 95 milímetros cuadrados en tubo de cemento centrifugado de 15 centímetros de diámetro en zanja de 0,60 x 1,20 metros de profundidad, con entronque en la línea aérea de UEFSA al actual CTI de San Miguel de las Dueñas, con una longitud de 77 metros hasta un centro de transformación tipo lonja con transformador trifásico de 400 KVA, tensiones 15/20 KV, 398-230 V y elementos reglamentarios de protección y maniobra que se instalará en las proximidades de las viviendas del MOPU en dicha localidad.

d) Presupuesto: 4.512.596 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación eléctrica en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.—2.095-D.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente número 10.996 CL. R.I. 6340)*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea

a 15 KV y transformador trifásico, tipo intemperie, de 160 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía, tipo «Uefsas», y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en el apoyo número 4 de la línea «Uefsas» a Sueros de Cepeda, pk 0/52, finalizando en su centro de transformación, tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía, transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V y elementos reglamentarios de protección, que se instalará en la localidad de Sueros de Cepeda (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de mayo de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—3.102-D.

## PALENCIA

Esta Delegación Territorial hace saber que por Resolución del Servicio Territorial de Economía en Palencia, de fecha 20 de junio de 1988, ha sido otorgado el permiso de investigación que seguidamente se reseña:

Nombre: Carracedo. Número: 3.350. Sustancia: Sección C). Cuadrículas: Ocho. Términos municipales: Vañes, Estalaya, Polentinos. Provincia: Palencia. Duración: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 21 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.—4.017-D.

## SALAMANCA

### Otorgamiento de concesión minera

El Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, hace saber: Que ha sido otorgada la concesión de explotación minera siguiente, con expresión de su número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

5.673. «Las Lomas» Recurso de la Sección C). 5. Vilvestre y Barruecopardo.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente aplicable al efecto, se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 16 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Delgado García.—2.732-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### BADAJOS

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, adoptado en sesión ordinaria de 26 de febrero de 1988, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra denominada «Ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Puebla de Alcocer», y que figura incluida en los Planes de Obras y Servicios de 1987, bajo el número 12, y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto número 75/1988, de 19 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, dispone esta Diputación Provincial proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho afectado que se describe, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que se cumpla los quince naturales contados a partir del primero consecutivo a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Este acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente. La propietaria afectada deberá asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito y ante esta Diputación Provincial cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanación de posibles errores.

Badajoz, 2 de agosto de 1988.—El Presidente en funciones, Ramón Rocha Maqueda.—6.187-A.

#### Derechos afectados

Localización de la finca objeto de expropiación

Al sitio huerta de Los Frailes, que linda: Norte, doña Adriana Cabanillas Casatejada y doña Agustina Marín Gutiérrez; sur, calle José Antonio y Convento; este, herederos de don Vicente Murillo Mogollón, y oeste, con don Alejandro Murillo Martín. Expropiación definitiva de la propiedad para la construcción de tres pozos de registro de 3 x 4 metros, lo que es igual a 12 metros cuadrados. Propietaria afectada: Doña Consuelo Cabanillas Alcobendas.

## BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los pagarés del Tesoro números 5.257/5.261, emisión 24 de octubre de 1986, vencimiento 22 de abril de 1988, extendidos inicialmente a la orden de «Credimesa, S.M.M.D.», y posteriormente endosados a don Manuel Angel Nistal Rodríguez, de 500.000 pesetas cada uno, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de mayo de 1988.—El Secretario general.—11.436-C.